

Nueva Jersey

Departamento de Asuntos Comunitarios

BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN
POR DESASTRES - HURACÁN SANDY

Ley de Derecho Público 113-2; 29 de enero, 2013

FR-5696-N-01; 5 de marzo, 2013

FR-5696-N-06; 18 de noviembre, 2013

FR-5696-N-11; 16 de octubre, 2014



ENMIENDA NÚMERO 40 AL PLAN DE ACCIÓN ENMIENDA SUSTANCIAL

- Aclaración sobre los posibles usos de los ingresos del programa CDBG-DR
- Reconocimiento de la ampliación del plazo de desembolsos

PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS: 18 de noviembre – 18 de diciembre, 2021

FECHA DE ENTREGA AL HUD:

FECHA DE APROBACIÓN POR EL HUD:

Philip D. Murphy
Gobernador

Vicegobernadora Sheila Y. Oliver
Comisionada



SECCIÓN 1: DESCRIPCIÓN GENERAL

El 29 de abril de 2013, el Estado de Nueva Jersey obtuvo la aprobación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) para el Plan de Acción del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación por Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) para el Estado. En el Plan de Acción, el Estado describió la asignación de \$1,829,520,000 de la partida inicial de fondos del CDBG-DR, asignados por el HUD, para apoyar las actividades de recuperación de Nueva Jersey. Como Adjudicatario, el Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés) fue designado para administrar la subvención del CDBG-DR. Desde esa fecha, el HUD ha aprobado treinta y nueve enmiendas al Plan de Acción, incluida la Enmienda Sustancial Número 7, en la cual se desglosó la asignación de \$1,463,000,000 de la segunda partida de fondos del CDBG-DR, a través de los programas de recuperación, y la Enmienda Sustancial Número 11, en la que se trazó la asignación de \$501,909,000 de la tercera (y última) partida de fondos del CDBG-DR destinados a atender las necesidades de recuperación no satisfechas.

Se considera que esta **Enmienda Número 40 (APA 40) al Plan de Acción** es sustancial según la definición estipulada en el [Aviso 5696-N-01 del Registro Federal](#) del HUD, con fecha 5 de marzo de 2013, y de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana del Estado, puesto que implica una reasignación superior a \$1,000,000 de los fondos del CDBG-DR.

Esta enmienda está disponible en inglés y español en el sitio web del DCA en el enlace <https://www.nj.gov/dca/ddrm/> y se puede obtener una copia enviando un mensaje electrónico a DisasterRecoveryandMitigation@dca.nj.gov (Asunto: Enmienda 40 al Plan de Acción), o poniéndose en contacto con los Servicios al Constituyente de la División de Recuperación y Mitigación de Desastres al 609-292-3750. Si necesita una copia en un idioma diferente al español, por favor póngase en contacto con Neda Hartman, coordinadora del plan de acceso lingüístico, al 609-633-2787 o a neda.hartman@dca.nj.gov.

El período de comentarios públicos para la Enmienda 40 al Plan de Acción se inicia el 18 de noviembre de 2021, desde las 9 a.m. y termina el 18 de diciembre de 2021, a las 5 p.m. Según los requisitos de HUD, se llevará a cabo una audiencia pública durante el período de comentarios el 22 de noviembre de 2021, de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. La audiencia pública se llevará a cabo en forma virtual en la plataforma Microsoft Teams. Para acceder al enlace para la audiencia pública, visite <https://www.nj.gov/dca/ddrm/>

Se pueden presentar comentarios sobre esta enmienda propuesta durante la audiencia pública o al correo electrónico lisa.ryan@dca.nj.gov o a la atención de *Lisa Ryan, New Jersey Department of Community Affairs, Division of Disaster Recovery and Mitigation, 101 South Broad Street, Post Office Box 823, Trenton, New Jersey 08625-0823*. Todos los comentarios reciben la misma consideración, independientemente de la vía de presentación.

SECCIÓN 2: ACLARACIÓN

Mediante esta Enmienda, el Estado hace aclaraciones sobre el uso de los ingresos del programa. Esta Enmienda también constituye el reconocimiento por parte de la Legislatura de la prórroga de la fecha límite de desembolso¹ hasta el 2023 de los fondos consignados de conformidad con la Ley de Asignaciones de Asistencia por Desastres de 2013.

Aclaración sobre los posibles usos de los ingresos del programa CDBG-DR

Los ingresos del programa constituyen el ingreso bruto que recibe el Adjudicatario del CDBG-DR (aquí, el DCA) o cualquiera de sus receptores indirectos (por ejemplo, la Autoridad de Desarrollo Económico de Nueva Jersey, la Agencia de Financiamiento de Viviendas e Hipotecas de Nueva Jersey, el Departamento de Protección Ambiental de Nueva Jersey), y que se genera directamente a partir del uso de los fondos del CDBG-DR. Si bien los ingresos del programa pueden generarse de varias maneras, tal vez el ejemplo más común son los pagos de capital e intereses por préstamos realizados con fondos del CDBG-DR. Existe información adicional sobre cómo se pueden generar y utilizar los ingresos del programa en 24 C.F.R. §570.489 y 24 C.F.R. §570.504, así como en el [sitio web del HUD](#)

A través de la Enmienda 35, el Estado creó el Fondo de Préstamos Rotatorios para Apoyo de Programas, al que se dirigieron todos los ingresos del programa. Sin embargo, el Estado considera que ya no es necesario un fondo de este tipo. Por lo tanto, el Estado retoma el uso inicial de los ingresos del programa que se describe en la Enmienda 18 al Plan de Acción y que se presenta a continuación.

De acuerdo con el Aviso del Registro Federal FR-5696-N-01 del HUD, Nueva Jersey permitirá tres opciones para el uso de los ingresos del programa. Con las dos primeras opciones --los ingresos del programa son mantenidos por la agencia estatal que administra el programa (DCA o un receptor indirecto) para el próximo gasto elegible del CDBG-DR por la agencia, o los ingresos del programa se transfieren de un receptor indirecto al DCA para pagar el próximo gasto elegible del CDBG-DR-- se garantiza un desembolso rápido de los ingresos del programa, minimizando cualquier impacto en la obligación y desembolso oportunos de los fondos de CDBG-DR. Con la tercera opción --uso de los ingresos del programa como un fondo de préstamos rotatorios para fines elegibles del CDBG-DR-- se mantiene la oportunidad de usar los ingresos del programa de esta manera.

¹ Ley 116-260.

SECCIÓN 3: COMENTARIOS PÚBLICOS Y RESPUESTAS

Como lo exige el HUD, esta Enmienda Sustancial propuesta estará disponible para el público durante un período de al menos treinta días. Asimismo, como lo requiere el HUD, el Estado celebrará una audiencia pública para recabar comentarios vinculados a esta Enmienda propuesta. La fecha y el lugar de la audiencia pública son los siguientes:

Lunes, 22 de noviembre de 2021 (2:30 p.m. – 3:30 p.m.).

La audiencia pública se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams. Para tener acceso a la audiencia pública, por favor, visite: <https://www.nj.gov/dca/ddrm/>

Los comentarios públicos sobre esta Enmienda propuesta pueden enviarse (i) por correo electrónico a lisa.ryan@dca.nj.gov (Asunto: ENMIENDA 40 AL PLAN DE ACCIÓN); (ii) por correo postal; o (iii) presentarse en forma verbal durante la audiencia pública virtual. Todos los comentarios reciben la misma consideración, independientemente de la vía de presentación.

El Estado analizará todos los comentarios públicos entregados durante el período de comentarios y, según los lineamientos del HUD, se preparará un resumen de los comentarios públicos recibidos vinculados a esta Enmienda propuesta. Luego, el Estado incluirá respuestas por escrito respecto de estos comentarios como parte de la Enmienda final enviada al HUD para revisión y aprobación.